



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA							
FECHA	TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05088	31	05	002	2023	00422	00
DEMANDANTE	EUNICE DEL SOCORRO URREGO GONZALEZ						
DEMANDADO	COLFONDOS S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA						

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se tiene que mediante auto del 28 de julio del año 2023, por medio del cual se admitió la demanda, el Despacho requirió a la **FUNERARIA SAN JUAN BAUTISTA**, para que, en el término de 10 días, certificara quien sufragó los gastos de entierro ocasionados por la muerte del señor **JHON JAIRO USUGA URREGO**, ocurrida el día 9 de octubre de 2020, quien en vida se identificó con CC. 15.407.247 y así mismo para que indicara cual fue el valor de estos y en caso de que los gastos hubiesen sido cubiertos con cargo a póliza o seguro pre exequial, allegara copia del respectivo contrato, no obstante, pese a haberse enviado el oficio a la referida funeraria en **dos oportunidades**, no se allegó respuesta alguna.

Por lo anterior, se ordena oficiar nuevamente, a la referida funeraria a fin de que cumpla con el requerimiento efectuado, dentro del término de 10 días contados a partir de la entrega del oficio, so pena de imponer la sanción consagrada en el artículo 44 del CGP, que consagra:

“ARTÍCULO 44. PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ. Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

(...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución (...)”

Así las cosas y como quiera que la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, estaba prevista a realizarse el día de hoy 13 de marzo, se advierte que la misma no pudo llevarse a efecto.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACION Y FALLO**, del artículo 72 del CPTSS, el **CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de **“Lifesize”** a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19669514>

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

**JHON JAIRO ÁLVAREZ SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

Jhon Jairo Alvarez Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edde1f976e83a9482c7a16a3bb0ae2f67236b565682675d73469049859b79b98**

Documento generado en 13/03/2024 04:27:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**